

**MUNICIPIO ATOTONILCO EL ALTO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026**

Panorama Económico y Financiero Durante 2026. El municipio de Atotonilco el Alto Jalisco es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa. la competencia otorgada al gobierno municipal se ejerce por el ayuntamiento de manera exclusiva y no existe una autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al ayuntamiento, el municipio cuenta con dependencias y entidades, mismas que integran la administración. La hacienda municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente proponga el ayuntamiento y apruebe el congreso del estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor y en todo caso con: **I** las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio del valor de los bienes. **II** las participaciones federales que sean cubiertas por la federación al municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el congreso; y **III** los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. además de los ingresos que forman parte de la hacienda municipal se perciben las aportaciones federales para fines específicos, que a través de los diferentes fondos establezcan el presupuesto de egresos de la federación, la ley de coordinación fiscal y convenios respectivos. El patrimonio municipal se integra por: **I** los bienes d dominio público del municipio **II** los bienes de dominio privado del municipio **III** los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor del municipio, así como las donaciones y legados que se reciban; y **IV** las cuentas en administración, con limitaciones establecidas en la ley. Los servicios públicos que son compromiso del municipio son los que a continuación se señalan: **I** agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. **II** alumbrado público **III** limpia y recolección, traslado, tratamiento y disposición final. **IV** mercados y centrales de abastos **V** rastros y servicios complementarios **VI** Estacionamientos municipales **VII** cementerios **VIII** calles, parques y jardines y su equipamiento **IX** seguridad publica **X** protección civil y bomberos; y **XI** los demás que el congreso de estado determine en atención a las condiciones territoriales y socioeconómicas del municipio, así como a su capacidad administrativa y financiera. El ejercicio fiscal del municipio abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. las obligaciones fiscales federales y estatales a su cargo, en su carácter de persona moral con fines no lucrativos, son los siguientes: Federales \* retener y enterar el ISR por concepto de sueldos y salarios, honorarios y arrendamiento. \* presentar declaraciones informativas sobre las percepciones pagadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado y honorarios asimilados \* timbrar comprobantes por concepto de pagos de sueldos y honorarios asimilados a salarios. Estatales \* retener y enterar el impuesto del 3% por pagos a personas físicas que presten servicios profesionales independientes. Bases de preparación de los estados financieros Los estados financieros y presupuestarios son elaborados con base en la información que arroja el sistema de información CONTAGUB el cual procesa los datos a los que se da entrada en cada centro de

registro. afectando en tiempo real y simultánea, contabilidad y presupuesto. los estados financieros al 31 de diciembre del 2026 fueron estructurados con base a las disposiciones de la ley general de contabilidad gubernamental y acuerdos emitidos por el CONAC, sin embargo, no se ha aplicado ciertos lineamientos, como es el caso de las depreciaciones de los bienes propiedad del municipio, el separar la obra capitalizable de la que no lo es, el registro completo del patrimonio. El marco conceptual de la contabilidad y los postulados básicos adoptados por el municipio, corresponden a lo establecido en la ley general de contabilidad gubernamental y diversos acuerdos del CONAC, siendo dichos postulados, los que se definen a continuación:

- 1) SUSTANCIA ECONOMICA** Es el reconocimiento confiable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del sistema de contabilidad gubernamental.
- 2) ENTES PUBLICOS** Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político - administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
- 3) EXISTENCIA PERMANENTE** La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
- 4) REVELACION SUFICIENTE** Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- 5) IMPORTANCIA RELATIVA** La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
- 6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA** La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de ingresos y en el decreto del presupuesto de egresos, de acuerdo con la naturaleza económica que le corresponda. el registro presupuestario del ingreso y egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
- 7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA** Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la hacienda pública, como si se tratara de un solo ente público.
- 8) DEVENGO CONTABLE** Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. el ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. el gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios y obra pública contratados: así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos resoluciones y sentencias definitivas.
- 9) VALUACION** Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deberán ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
- 10) DUALIDAD ECONOMICA** El ente público debe reconocer en la contabilidad la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
- 11) CONSISTENCIA** Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo

tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. De conformidad con el marco conceptual de la contabilidad, la supletoriedad en su aplicación y de la normatividad que de este derive, será; a) la normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental; b) las normas internacionales de contabilidad para el sector público emitidas por la junta de normas internacionales de contabilidad del sector público (IPSASBIFAC) c) las normas de información financiera del consejo mexicano para la investigación y desarrollo de normas de información financiera (CINIF) Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONANC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad se emita la normatividad correspondiente. Políticas de contabilidad significativas EL municipio no tiene inversiones en acciones de compañías subsidiarias Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario el municipio no realiza operaciones en moneda extranjera. Reporte analítico del activo no está registrada contablemente la depreciación de los bienes muebles inmuebles capitalizados, ni la amortización de los activos intangibles, en virtud de que no se ha efectuado la conciliación física contable de dichos bienes y a que no se les ha asignado vida útil estimada. Reporte de la recaudación los ingresos del ejercicio se reflejan en el estado de actividades. Información sobre la deuda y el reporte analítico. La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo. Proceso de mejora las políticas de control interno están diseñadas para evitar el detrimento del patrimonio municipal en la operación de la administración pública municipal, en un marco de austeridad. Información por segmentos No aplica Eventos posteriores al cierre no aplica Partes relacionadas la autoridad municipal no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**MUNICIPIO ATOTONILCO EL ALTO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DE MEMORIA**  
**(CUENTAS DE ORDEN)**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026**

LAS CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTAL REPRESENTAN LOS MOMENTOS CONTABLES DEL EJERCICIO 2026 EN EL CUAL SE REFLEJAN LAS OPERACIONES QUE AFECTAN A LA LEY DE INGRESOS Y EL PRERSUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO. 8100 LEY DE INGRESOS 8110 LEY DE INGRESOS ESTIMADA 8120 LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR 8130 MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA 8140 LEY DE INGRESOS DEVENGADA 8150 LEY DE INGRESOS RECAUDADA 8200 PRESUPUESTO DE EGRESOS 8210 PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 8220 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER 8230 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 8240 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO 8250 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO 8260 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 8270 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO.

**MUNICIPIO ATOTONILCO EL ALTO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DE DESGLOSE**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026**

1.1.1.2.01.0000	BANCO SANTANDER	\$382,361.83	\$0.00	\$528,942,500.80	\$527,458,261.69	\$1,866,600.94	\$0.00
1.1.1.2.02.0000	BANCO BANORTE	\$15,750.37	\$0.00	\$22,526,224.10	\$22,444,936.68	\$97,037.79	\$0.00
<b>BANCOS ESTA DEBIDAMENTE CONCILIADO Y ES CONFIABLE PARA LA TOMA DE DESICIONES</b>							
1.2.3.1.00.0000	TERRENOS	\$22,685,444.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,685,444.05	\$0.00
1.2.3.3.00.0000	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$3,397,767.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,397,767.22	\$0.00
1.2.3.4.00.0000	INFRAESTRUCTURA	\$44,949,822.86	\$0.00	\$0.00	\$44,949,822.86	\$0.00	\$0.00
1.2.3.6.00.0000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$149,285,471.25	\$0.00	\$43,407,947.64	\$68,085,716.39	\$124,607,702.50	\$0.00
1.2.3.9.00.0000	OTROS BIENES INMUEBLES	\$131,684.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,684.82	\$0.00
1.2.4.1.00.0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$6,004,282.24	\$0.00	\$1,124,858.92	\$0.00	\$7,129,141.16	\$0.00
1.2.4.2.00.0000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$264,941.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$264,941.54	\$0.00
1.2.4.3.00.0000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$125,836.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$125,836.21	\$0.00
1.2.4.4.00.0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$18,720,355.06	\$0.00	\$7,711,116.01	\$0.00	\$26,431,471.07	\$0.00
1.2.4.5.00.0000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$15,257.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,257.44	\$0.00
1.2.4.6.00.0000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$6,827,099.03	\$0.00	\$833,796.68	\$0.00	\$7,660,895.71	\$0.00
1.2.4.7.00.0000	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$56,864.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$56,864.40	\$0.00
1.2.4.8.00.0000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$433,292.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$433,292.00	\$0.00
1.2.5.9.00.0000	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$217,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$217,000.00	\$0.00
1.2.7.1.00.0000	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$6,090.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,090.00	\$0.00
2.1.1.1.00.0000	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$269,804,968.57	\$269,804,968.57	\$0.00	\$0.00
2.1.1.2.00.0000	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$21,524,846.69	\$182,083,293.07	\$181,076,274.91	\$0.00	\$20,517,828.53
2.1.1.6.00.0000	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$347,087.98	\$347,087.98	\$0.00	\$0.00
2.1.1.7.00.0000	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$643,554.33	\$6,291,284.14	\$5,713,246.01	\$0.00	\$65,516.20
2.1.1.9.00.0000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$278,178.11	\$7,052,785.75	\$6,882,151.25	\$0.00	\$107,543.61
2.1.3.1.00.0000	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00	\$341,880.45	\$341,880.45	\$0.00	\$0.00
2.2.3.1.00.0000	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$341,880.45	\$341,880.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3.2.2.0.01.0000	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$671,877,269.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$671,877,269.78
3.2.5.2.00.0000	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	\$0.00	(\$435,686,977.20)	\$113,035,539.25	\$0.00	\$0.00	(\$548,722,516.45)
4.1.1.2.00.0000	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$47,649,367.67	\$0.00	\$47,649,367.67
4.1.1.7.00.0000	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$370,548.02	\$0.00	\$370,548.02
4.1.3.1.00.0000	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,325,884.92	\$0.00	\$2,325,884.92
4.1.4.1.00.0000	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$602,095.00	\$0.00	\$602,095.00

	BIENES DE DOMINIO PÚBLICO						
4.1.4.3.00.0000	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,413,859.40	\$0.00	\$17,413,859.40
4.1.4.4.00.0000	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$105,355.48	\$0.00	\$105,355.48
4.1.4.9.00.0000	OTROS DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$82,881.00	\$0.00	\$82,881.00
4.1.5.1.00.0000	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,066,878.06		
4.1.5.9.00.0000	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,778,088.07	\$0.00	\$4,778,088.07
4.1.6.2.00.0000	MULTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,281,700.80	\$0.00	\$2,281,700.80
4.1.6.4.00.0000	REINTEGROS	\$0.00	\$0.00	\$210,184.86	\$125,342.72	\$0.00	(\$84,842.14)
4.1.6.8.00.0000	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,254.24	\$0.00	\$3,254.24
4.1.6.9.00.0000	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,250.00	\$0.00	\$24,250.00
4.2.1.1.00.0000	PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$158,456,494.71	\$0.00	\$158,456,494.71
4.2.1.2.00.0000	APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$81,230,114.52	\$0.00	\$81,230,114.52
4.2.1.3.00.0000	CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$79,388.33	\$6,350,580.00	\$0.00	\$6,271,191.67
4.2.1.4.00.0000	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,027,716.22	\$0.00	\$3,027,716.22
4.3.1.1.00.0000	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,745,041.81	\$0.00	\$1,745,041.81
5.1.1.1.00.0000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$0.00	\$0.00	\$65,847,018.10	\$0.00	\$65,847,018.10	\$0.00
5.1.1.2.00.0000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$0.00	\$39,531,361.22	\$145,753.07	\$39,385,608.15	\$0.00
5.1.1.3.00.0000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$22,306,608.59	\$0.00	\$22,306,608.59	\$0.00
5.1.1.4.00.0000	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$3,237,550.94	\$0.00	\$3,237,550.94	\$0.00
5.1.1.5.00.0000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$0.00	\$0.00	\$1,169,130.63	\$0.00	\$1,169,130.63	\$0.00
5.1.2.1.00.0000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$0.00	\$0.00	\$2,010,705.20	\$0.00	\$2,010,705.20	\$0.00
5.1.2.2.00.0000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00	\$0.00	\$1,106,998.42	\$0.00	\$1,106,998.42	\$0.00
5.1.2.4.00.0000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$5,086,406.67	\$0.00	\$5,086,406.67	\$0.00
5.1.2.5.00.0000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$2,268,769.18	\$0.00	\$2,268,769.18	\$0.00
5.1.2.6.00.0000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$0.00	\$19,695,424.62	\$0.00	\$19,695,424.62	\$0.00
5.1.2.7.00.0000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$0.00	\$1,661,950.55	\$0.00	\$1,661,950.55	\$0.00
5.1.2.9.00.0000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$0.00	\$4,941,772.34	\$0.00	\$4,941,772.34	\$0.00
5.1.3.1.00.0000	SERVICIOS BÁSICOS	\$0.00	\$0.00	\$13,126,683.83	\$0.00	\$13,126,683.83	\$0.00
5.1.3.2.00.0000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$5,222,832.26	\$0.00	\$5,222,832.26	\$0.00
5.1.3.3.00.0000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$2,472,044.05	\$0.00	\$2,472,044.05	\$0.00
5.1.3.4.00.0000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$0.00	\$0.00	\$3,316,481.75	\$0.00	\$3,316,481.75	\$0.00
5.1.3.5.00.0000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$24,660,575.58	\$0.00	\$24,660,575.58	\$0.00

5.1.3.6.00.0000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00	\$0.00	\$1,710,950.13	\$0.00	\$1,710,950.13	\$0.00
5.1.3.7.00.0000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$0.00	\$0.00	\$330,039.91	\$0.00	\$330,039.91	\$0.00
5.1.3.8.00.0000	SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$0.00	\$14,256,093.28	\$1,430.00	\$14,254,663.28	\$0.00
5.1.3.9.00.0000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$224,412.72	\$22,114.78	\$202,297.94	\$0.00
5.2.2.1.00.0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	\$0.00	\$0.00	\$1,102,607.22	\$0.00	\$1,102,607.22	\$0.00
5.2.3.1.00.0000	SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00	\$14,797,640.91	\$0.00	\$14,797,640.91	\$0.00
5.2.4.1.00.0000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$0.00	\$0.00	\$12,616,452.89	\$0.00	\$12,616,452.89	\$0.00
5.2.5.1.00.0000	PENSIONES	\$0.00	\$0.00	\$12,563,806.50	\$0.00	\$12,563,806.50	\$0.00
5.4.1.1.00.0000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00	\$5,207.64	\$0.00	\$5,207.64	\$0.00
5.5.9.9.00.0000	OTROS GASTOS VARIOS	\$0.00	\$0.00	\$7,523.54	\$0.00	\$7,523.54	\$0.00